

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO CENTROS DE DESARROLLO DE LA MUJER

**Contraloría Social
2021**



PFTPG 2021

Que es el Instituto Nacional de las Mujeres





Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, cuyo objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país, entre otros, bajo los criterios de transversalidad y federalismo.

Se crea el Instituto Nacional de las Mujeres como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines y su Ley fue publicada en el Diario Oficial de la federación el 12 de enero del año 2021

objetivo general



Promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios

Objetivos específicos



La promoción, protección y difusión de los derechos de las mujeres y de las niñas consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales ratificados por México

La coordinación, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones, y la concertación social indispensable para su implementación.

La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la igualdad de género para el fortalecimiento de la democracia

La promoción y monitoreo del cumplimiento de los tratados internacionales celebrados en términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Atribuciones

Artículo 7 de su Ley, el Instituto tendrá entre otras:

Apoyar la formulación de políticas públicas gubernamentales e impulsar las de la sociedad, para alcanzar la igualdad de género;



Estimular la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal;

Establecer vínculos de colaboración con las instancias administrativas que se ocupen de los asuntos de las mujeres en las entidades federativas para promover y apoyar, en su caso, las políticas, programas y acciones en materia de igualdad de género e igualdad de oportunidades para las mujeres;



Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género

Antecedentes

2008

Se crea el fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género para contribuir a la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en las entidades federativas y municipios.



2010.

El PFTPG se constituye como un programa sujeto a Reglas de Operación de acuerdo con lo señalado en el Artículo 29 del Decreto del PEF del mismo año



2013

Se fusionan los Programas de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), operado para apoyar a las IMEF y el de Fortalecimiento a las Políticas Municipales para la Igualdad y la Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM



2014.

A partir de este año los proyectos presentados por las IMEF, las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México deben enmarcarse en alguna de las modalidades que se establecen



Objetivo General



- Contribuir a que los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM) promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar dicha política en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional.

Criterio

Transversalidad, las políticas públicas con perspectiva de género en la APF

Criterio

Federalismo fortalecimiento institucional en I de dependencias APE y APM de las responsables de la igualdad de género

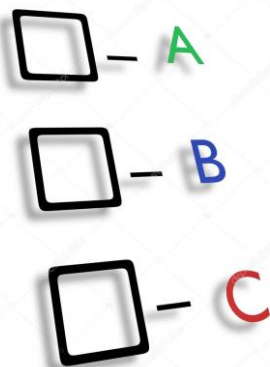
Objetivos específicos

- Fortalecer las capacidades institucionales de las IMEF, de las IMM y de las unidades administrativas
- Impulsar acciones que promuevan la alineación y armonización del marco normativo estatal, municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con el nacional e internacional en materia de derechos humanos e igualdad de género.
- -Contribuir al diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal para disminuir las brechas de desigualdad de género





El Programa se ejecuta a través de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) en las 32 Entidades Federativas.



Población Objetivo

instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, es decir, los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM), que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

El PFTPG contribuye a la implementación de la Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres

Los proyectos presentados por la población objetivo, en el marco del PFTPG se enmarcan en las modalidades de participación siguientes:

I. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública estatal.

II. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México.

III. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones del gobierno, mediante la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en las entidades federativas, municipios y las alcaldías de la Ciudad de México.

Modalidades PFTPG

I. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública estatal.

I. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública estatal.

III. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones del gobierno, mediante la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en las entidades federativas, municipios y las alcaldías de la Ciudad de México.

Centros para el Desarrollo de las Mujeres

C D M

Estrategia instrumentada a partir del 2013 por el PFTPG que contribuye a la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de gobierno, promoviendo acciones coordinadas con actores estratégicos, mediante el fortalecimiento institucional, organizacional y operativo de las IMEF e IMM

Marco Normativo

Internacional

**Convención sobre la
Eliminación de Todas las
Formas de Discriminación
contra la Mujer (CEDAW)**

Constituye el principal instrumento internacional para la promoción y la defensa de los derechos humanos de las mujeres por parte de los Estados.

**Convención Interamericana
para Prevenir, Sancionar y
Erradicar la Violencia contra
la Mujer (Convención de
Belem do Para9**

Tratado internacional del mundo de Derechos Humanos abordó específicamente la temática y la violencia contra las mujeres y que consagró el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia tanto en el ámbito privado como en el público



Marco Normativo

Nacional

Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Artículo 4o.-La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Ley General para la Igualdad
entre Mujeres y Hombres

Regula y garantiza la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, propone los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo

Marco Normativo

Nacional

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Establece la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)

Establece las disposiciones de orden público y de observancia general en toda la República, en materia de igualdad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, en los términos del Artículo Cuarto, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

REGLAS DE OPERACION

Instrumento normativo que establece los criterios y lineamientos para instrumentar la estrategia de empoderamiento para las mujeres, mediante la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres, cuyo funcionamiento exige la coordinación entre los tres órdenes de gobierno para brindar beneficios directos a las mujeres con el propósito de alcanzar su bienestar..

Instancias Participantes en la ejecución del PFTPG

Instancia Normativa



El INMUJERES es la instancia normativa del PFTPG, la cual está facultada para interpretar las Reglas de Operación y resolver cualquier situación no prevista en las mismas.

Instancias Ejecutora



Las Instancias de las Mujeres en la Entidades Federativas “IMEF”, Unidades de la administración pública de las entidades federativas y las Instancias Municipales de las Mujeres “MAM” Unidades de la administración pública municipal, responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres.



Obligaciones de la Instancia Ejecutora (IMEF)

Atender y ajustar de ser necesario el proyecto, en caso

Notificar por escrito al INMUJERES, en caso de que, durante el ejercicio fiscal, cambie la persona titular de la IMEF, la IMM o la unidad administrativa

Facilitar al personal del INMUJERES la realización de visitas de seguimiento

Establecer acuerdos con las dependencias y entidades con las que se vinculen para la implementación de las metas que integran el proyecto

Ejercer los recursos radicados del proyecto beneficiado exclusivamente para la ejecución de las metas, actividades y conceptos de gasto autorizados, con apego estricto a lo establecido en las presentes ROP

Difundir y presentar el proyecto, los resultados y los productos (documentos meta) derivados de la ejecución de éstos

Comprobar los recursos aprobados y transferidos de acuerdo con la normativa aplicable, así como resguardar la documentación y productos (documentos meta) generados en el proceso de ejecución de sus proyectos

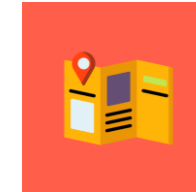
Participar en las diferentes reuniones que convoque el INMUJERES en el marco del programa

Transparencia



Difusión

Las IMEF, en coordinación con la UR, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, los objetivos del programa y las comunidades beneficiadas. Asimismo, las IMEF deberán visibilizar el origen de los recursos con los cuales son adquiridos todos los bienes y servicios, mediante la inserción de logotipos institucionales.



Es responsabilidad de las IMEF, las IMM dar a conocer, mediante sus respectivos órganos oficiales de difusión, los proyectos beneficiados por el INMUJERES impulsando en su caso, la difusión en lenguas indígenas, con el propósito de transparentar el ejercicio y aplicación de los recursos.

Transparencia



Difusión

INMUJERES PFTPG

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

La publicidad para la difusión del Programa y de los proyectos deberá incluir claramente, visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Los productos (documentos meta) podrán ser publicados en la página oficial del INMUJERES y de la IMEF para consulta del público en general, por lo que las Instancias ejecutoras deberán revisarlos, de manera detallada, en relación con su contenido, ortografía y redacción, así como por su pertinencia, relevancia, eficacia, consistencia y viabilidad.



Protección de Datos Personales



Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiaria/o de este programa, asimismo serán integrados en el sistema de información con los padrones de beneficiarios de programas sociales de la Administración Pública Federal y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables

Protección de Datos Personales



El ejercicio los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la IMEF con domicilio en Av. Juárez No. 49, Colonia Centro, entre Av.. Álvaro Obregón y Av. Othón P. Blanco, de la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo o bien Paseo de la Reforma No.116, piso 10, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Derechos ARCO



Acceso



Rectificación



Cancelación



Oposición

Protección de Datos Personales



El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de internet del Instituto Quintanarroense de la Mujer
<https://qroo.gob.mx/iqm/avisos-de-privacidad-0>

Lo anterior, se informa en cumplimiento los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Proyecto Anual del PFTPG IQM 2021





PROYECTO

Acciones compensatorias que fortalecen promueven la igualdad de oportunidades que permitan el acceso a una mejor calidad de vida, bienestar y desarrollo pleno de las mujeres, sus hijas e hijos en el Estado de Quintana Roo

INVERSIÓN

\$ 6'858, 058. 00

**OBJETIVO
GENERAL**

Promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres

PERIODO DE EJECUCION: 16-03 2021 AL 30-11-2021

CONTRALORIA SOCIAL



Como parte de la transparencia y rendición de cuentas que contribuya a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social, y conforme a lo dispuesto por la *Ley General de Desarrollo Social*, la cual establece la obligación del Gobierno Federal para impulsar la contraloría social, y al efecto, el Reglamento de dicho ordenamiento legal confiere a la Secretaría de la Función Pública la atribución de emitir los respectivos Lineamientos en la materia, el PFTPG, al ser un programa adscrito al Ramo Administrativo 20 denominado “Desarrollo Social”, se encuentra sujeto a la aplicación de este mecanismo de participación ciudadana.

La Contraloría Social del INMUJERES se enmarca en cuatro instrumentos normativos de la Administración Pública Federal. donde señala las consideraciones aplicables a los programas federales de desarrollo social.

Marco Normativo

Ley General de Desarrollo Social

Capítulo VIII, Título Cuarto
Artículo 69 reconoce a la Contraloría Social (CS) como: el mecanismo de los beneficiarios para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.”

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social

Capítulo X. De la Contraloría Social, Artículo 67
•El Gobierno Federal impulsará la creación de contralorías sociales por parte de los beneficiarios, con el fin de verificar la adecuada ejecución de los programas de desarrollo social, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos y el cumplimiento de las metas.

Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social

PRIMERO.- tienen por objeto establecer las bases conforme a las cuales se promoverá, operará y dará seguimiento a la contraloría social en los programas federales de desarrollo social.
SEGUNDO.- son de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que tengan a su cargo programas de desarrollo social.

REGLAS DE OPERACION PFTPG 2021

Numeral 8.3,
Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

LA CONTRALORIA SOCIAL



La Ley General de Desarrollo Social establece que la Contraloría Social es “el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social”; e indica, en el artículo 70, que “El Gobierno Federal impulsará la Contraloría Social y le facilitará el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones

Realizar actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.



Se sujeta a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma.

**FUNCIÓN
PÚBLICA**
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**CONTRALORÍA
SOCIAL**

Instancias de seguimiento a la CS

La Secretaría de la Unión Pública (SFP)

El INMUJERES instancia Normativa del Programa

OEC La Secretaría de la Contraloría del Estado “

El IQM Instancia ejecutora del Programa

IMM Instancia Ejecutora del Programa

Se entenderá por...

Actividades de operación de CS:

Las realizan las personas beneficiarias de los programas de desarrollo social orientadas al seguimiento, supervisión y vigilancia.

Actividades de promoción de CS:

Las realizan el funcionariado público de la AP: entregar y difundir la información, capacitar y asesorar, recopilar informes y atender quejas.

Comités de CS

Formas de organización social constituidos por las personas beneficiarias con el fin de realizar las actividades de operación de la CS.

El monto a vigilar por parte de los Comités de Contraloría Social para el ejercicio fiscal 2021, del presupuesto total asignado a la IMEF,

Número del Servicio (Acción)	Monto asignado a la Acción (\$)	Número de Comités a conformar
A.10-21 Contratación de Servicios Profesionales (Facilitadora)	\$ 279,000.00	1
A.18-21 Contratación de Servicios Profesionales (Asesora)	\$ 279,000.00	1
A.26-21 Contratación de Servicios Profesionales (Promotora)	\$ 279,000.00	1
Total	\$ 837,000.00	3

El INMUJERES en su carácter de Instancia Normativa emite la Guía Operativa de Contraloría Social del PFTPG para el ejercicio fiscal 2021 así como sus respectivos Anexos, los cuales contienen la estrategia con la que habrá de realizarse las actividades de operación de los Comités de Contraloría Social , en conjunto con las IMEF en su carácter de Instancias Ejecutoras Estatales en tanto que son estas quienes reciben el recurso que otorga el Programa

Tareas de la Instancia Ejecutora (IMEF)

Nombrar al Enlace Responsable de Contraloría Social

Elaborar y ejecutar el PETCS

Captura en el SICS el PECT y la Obras, Apoyos y o servicios

Actividades de capacitación y Asesoría

Constitución y registro en el SICS de los Comités de Contraloría Social

Actividades de promoción y difusión

Elabora el informe final de Contraloría Social

Registrar en el SICS los CCS y las Actas de Constitución de Comités e Informes

Esquema de los CCS



Tareas del Comité de CS

Solicitar a la Instancia Ejecutora Estatal información pública relacionada con la operación del PFTPG

Vigilar :

- Solicitar a la Instancia Ejecutora Estatal información pública relacionada con la operación del PFTPG
- Que la información difundida sea suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del PFTPG.
- El ejercicio de los recursos públicos para los apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las ROP vigentes, y, en su caso, en la normatividad aplicable. Las personas beneficiarias del PFTPG. F cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Se cumpla con los períodos de ejecución de la entrega de los apoyos o servicios.
- Exista documentación probatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de apoyos o servicios.
- PFTPG. no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del Programa.
- PFTPG. Se aplique a los criterios de igualdad entre mujeres y hombres.
- Vigilar que las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el PFTPG.
- Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el PFTPG, para su atención. así como turnarlas a las autoridades competentes
- Registrar los informes los resultados de las actividades de Contraloría Social realizados, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos

CONSTITUCIÓN DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

- CONTRALORÍA SOCIAL DEL PFTPG 2021

Consideraciones

Vigencia de los Comités

Los Comités de Contraloría Social tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal en curso, es decir, de la fecha de constitución al 31 de diciembre de 2021

- La Instancia Ejecutora convocara a las personas beneficiarias para la constitución de los Comités
- Las personas beneficiarias acordarán la conformación de los Comités
- Las Instancia Ejecutora deberá promover dicha conformación durante la reunión informativa sobre la operación del PFTPG
- La Instancia Ejecutora contará con diversos canales de comunicación para realizar reuniones, ya sean virtuales o presenciales
- La reunión en mención se llevará a cabo al inicio de la ejecución de la acción comprometida

Elección de las personas integrantes del Comité de Contraloría Social

- Las y los integrantes que conformarán el Comité de Contraloría Social, deberán ser personas beneficiarias directas de los servicios brindados por los CDM del PFTPG.
- El número de integrantes del Comité será de tres personas siendo al menos el 50 % mujeres
- Las personas integrantes de los Comités de Contraloría Social deberán tener 15 años de edad o más, y de preferencia saber leer y escribir.
- Las beneficiarias que conformen los comites, referirán como domicilio el de la Instancia Ejecutora

Sustitución de una persona integrante de un Comité de Contraloría Social

- Muerte de la persona integrante.
- Pérdida del carácter de persona beneficiaria
- Separación voluntaria, mediante escrito libre dirigido a las personas integrantes del Comité.
- Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos.
- Acuerdo de la mayoría de las personas beneficiarias del CDM.

Responsabilidades del Comité de CS

- Registrarse en la Lista de Asistencia de la Reunión
- Llenar el Acta de Asamblea / Anexo 2
- Llenar el Formato de Mobiliario y equipo de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres / Anexo 3
- En su caso recibir y registrar el formato de Quejas y Denuncias / Anexo 4
- En su caso, integrar y firmar el Acta de Sustitución de Persona Integrante de Comité de Contraloría Social / Anexo 5
- Integrar la minuta de reunión del Comité de Contraloría Social / Anexo 6
- Elaborar el Informe de Comité de Contraloría Social 2021 7 Anexo
- Participar en la encuesta de satisfacción de Usuario sobre las acciones de Orientación y Atención de las Violencias Contra las Mujeres de la Vertiente C 2021

QUEJAS Y DENUNCIAS

Anexo 4



Atención

- Cuando la denuncia se relacione con la aplicación o ejecución de los recursos del programa, el comité de Contraloría Social será responsable de:
- Recibir la queja o denuncia y proporcionar un comprobante o acuse de recibido al interesado/a, esto es, a quien la presentó;
- De ser posible acompañarla de pruebas y entregarlas junto con la queja o denuncia;
- Solicitar a la instancia ejecutora del programa la solución de la queja o denuncia presentada;
- Informar a la persona interesada sobre la solución que se dio a la queja o denuncia que presentó
- Dar seguimiento a la queja y denuncia.

La persona servidora pública de la instancia ejecutora que recibe una queja o denuncia, está obligada a canalizarla al área o dependencia competente para su atención, ya sea en el nivel federal, estatal o municipal, así como a informar al comité de Contraloría Social del trámite realizado

La IMEF deberá capacitar y asesorar a los integrantes de los comités de Contraloría Social, sobre el formato de quejas y denuncias, así como especificar el procedimiento a seguir para atender e investigar aquellas relacionadas con la ejecución del proyecto.

Instancia	Teléfono / Lada sin costo	Correo electrónico y página web	Dirección
Secretaría de la Función Pública	(55) 2000 3000 extensión 2164 (01 800) 1120 584	http://www.gob.mx/sfp https://sidec.funcionpublica.gob.mx/	Avenida Insurgentes Sur Núm. 1735, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, Ciudad de México.
Órgano Interno de Control del INMUJERES	(55) 5322 6050 (01 800) 0911 466	contraloriainterna@inmujeres.gob.mx http://www.gob.mx/inmujeres/	Barranca del Muerto No. 209, piso 7, San José Insurgentes, Ciudad de México. C.P.0390
Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios	53226030 ext. 1110		Barranca del Muerto No. 209, piso 7, San José Insurgentes, Ciudad de México. C.P.03900
Secretaría de la Contraloría del Estado de Q. Roo OEC	8008497784 Tak Pool	denuncia.qroo.gob.mx	Av. Revolución 113 Por la fuente Maya. Colonia Campestre 77030. (01)(983) 8350800. Chetumal, Quintana Roo, México.
Instituto Quintanarroense de la Mujer Contraloría Social	(Lada 01-983) 83201718 /8331323 /8323079 ext, 120	augusto.salgado@iqm.gob.mx	Av. Juárez No. 49, Colonia Centro, entre Av.. Álvaro Obregón y Av. Othón P. Blanco, de la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo



Para presentar quejas y/o denuncias se tienen los siguientes medios de comunicación: ?

Vía correspondencia

Enviar escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes sur No. 1735, piso 2 Ala norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Vía telefónica. En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 200

Presencial. En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes sur No. 1735, piso 2 Ala norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México

Vía correo electrónico. contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx

Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDECE) <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>

Vía chat : Apps para dispositivos móviles "Denuncia Ciudadana de la corrupción"

Plataforma: Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción. La plataforma de alertadores está diseñada para atender actos graves de corrupción, en los que se encuentren involucradas personas servidoras públicas federales. Pueden alertar: Cohecho, Peculado y Desvío de recursos públicos: <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>.

MUCHAS GRACIAS

Pmvz. AUGUSTO CESAR SALGADO SANGRI

Director

Titular de la Unidad Transparencia y Acceso a la Información
Pública y Protección de Datos Personales
Enlace Responsable de Contraloría **Social** del IQM

Tel: (983) 83 20718 y 8331323 Ext. 120
augusto.salgado@iqm.gob.mx